



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°017-2024-MDC/A

Cochabamba, 01/03/ 2024

VISTO:

En marco de la Ordenanza Municipal N°002-2024-MDC, de fecha 01 de marzo de 2024, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos - MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de Cochabamba; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	Oficina de Promoción, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana	Gerente
2	Unidad Local de Empadronamiento (ULE)	Responsable
3		



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distri-
tal, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes
Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
1. Marin Rogato Cantaro Mendoza	Puesto de Salud	Jefe	31670995
2. Pérez Tamara Corona	Institución Educativa	Director	31634013
3. Josue Fortunato Regalado	Sub prefectura	Sub prefecto	46285649

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el
responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Producti-
vos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y
continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo tam-
bién el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la
Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General e Imagen Institu-
cional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas
competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de Cochabamba
Huaraz - Ancash
Marieny Pilar Figueroa Zuniga
ALCALDESA
DNI: 43673329